

ENTIDAD:	"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 1 DE 15.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-13.

Orden de auditoría número AAO/16-13.

Entidad: Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.

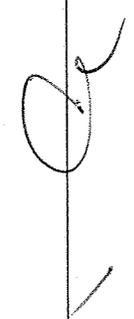
Área revisada: Administración General.

Tipo de revisión: Administrativa Operacional.

Período revisado: Del primero de enero al treinta de junio de dos mil dieciséis.

Audidores: Licenciados en Contaduría Pública.
Carlos Pérez Hernández.
Miguel Morales Meneses.

Contralor del Ejecutivo: Licenciado Hugo René Temoltzin Carreto.



ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 2 DE 15.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-13.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Derivado de la revisión y evaluación del control interno establecido por el área administrativa, a la aplicación de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, la observancia del marco normativo establecido, así como al cumplimiento de las metas y objetivos determinados en el Programa Operativo Anual, se determina que el proceso administrativo muestra debilidades que pueden originar un dispendio de recursos, deficiente control en la integración documental del gasto y en la comprobación de los recursos ejercidos, mismas que son susceptibles de mejora, en virtud de lo anterior se informa en materia de:

CONTROL INTERNO:

El sistema de control interno establecido muestra debilidades que pudieran originar el incumplimiento de los fines establecidos en la Ley de la Juventud para el Estado de Tlaxcala, mediante la cual se creó el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, en el mismo sentido incumple con lo establecido en el artículo 30 fracciones IV, VI, VII y VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en los cuales se establece que serán facultades y obligaciones del Director, tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones y actividades de la Entidad se realicen de manera eficiente y productiva, así como establecer los sistemas de control que permitan alcanzar las metas u objetivos propuestos y presentar periódicamente los informes de desempeño de las actividades del ente, estableciendo mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe la entidad.

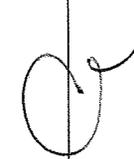
ENTIDAD:	"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 3 DE 15.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-13.

TRANSPARENCIA:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 6, 12, 24, 25, 53 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, así como el Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante los cuales se establecen las obligaciones de los entes públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública y derivado de la revisión que se practicó al Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, se concluye que la información contenida no se encuentra actualizada, toda vez que se presenta con fecha doce de abril de dos mil dieciséis.

RENDICIÓN DE CUENTAS:

Considerando el marco normativo, relativo a la rendición de cuentas de los entes públicos de acuerdo a los artículos 6, 7, 9, 12, 15, 25, 26, 27 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como los artículos 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y derivado de la revisión que se practicó al Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, se determina que a la fecha de la revisión existen observaciones pendientes de solventar correspondientes a los ejercicios dos mil once, dos mil doce, dos mil trece, dos mil catorce y dos mil quince, de las cuales ya se presentaron las propuestas de solventación respectivas, por lo que deberá darse el seguimiento correspondiente a las mismas para su solventación.



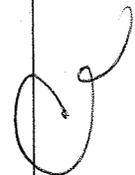
ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 4 DE 15.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-13.

ARMONIZACIÓN CONTABLE:

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de armonización contable, así como los términos establecidos en el *Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013*, en el cual se establecen los plazos para la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, la realización de los registros contables con base en las reglas de registro y valoración del patrimonio, la generación en tiempo real de estados financieros y la emisión de cuentas públicas en los términos acordados por el Consejo, se observa que el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud ha adoptado los lineamientos citados, toda vez que cuenta con un sistema electrónico de contabilidad que permite la adopción e implementación del proceso de armonización contable.

PROGRAMA DE CIERRE DE LA ADMINISTRACIÓN:

Considerando el marco normativo, relativo al programa de cierre de la administración, y de acuerdo a los artículos 22, 23 y 24 del Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa, los lineamientos de austeridad del gasto público y el programa de cierre de la administración 2011 – 2016 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día cinco de enero de dos mil dieciséis, y derivado de la revisión que se practicó al Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, se determina lo siguiente:



ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 5 DE 15.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-13.

- De la revisión y análisis efectuado al marco normativo que regula la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, se observa que no ha sido aprobado ni publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el Manual de Organización presentado por el Instituto; así mismo no se cuenta con el Manual de Procedimientos correspondiente.
- De la revisión y análisis efectuado a los estados financieros presentados por el Instituto y derivado de la verificación de los registros contables efectuados, se observa lo siguiente:
 - a) Existen inconsistencias entre los saldos finales reflejados en la balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil quince y los saldos iniciales registrados y presentados en la balanza de comprobación al treinta y uno de enero de dos mil dieciséis.
 - b) Se identificaron diferencias en las cifras presentadas en el Estado de Situación Financiera al treinta de junio de dos mil dieciséis entre el saldo de las cuentas de Activo No Circulante Bienes y el saldo reflejado en la Cuenta de Patrimonio Bienes Muebles.
- De acuerdo con lo reflejado en la balanza de comprobación al treinta de junio de dos mil dieciséis, se observa que las cuentas números 1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo y 1222 Deudores diversos a largo plazo presentan saldos pendientes de recuperar.
- El inventario de bienes muebles presentado no se encuentra debidamente actualizado; se identificaron bienes que no están inventariados, en tanto que otros no se localizaron físicamente.